



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva
Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR15-217
miércoles, 28 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHR15-194 del 2 de octubre de 2015 en cuanto al puntaje de la experiencia adicional y puntaje total del señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 28 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución CSJHR15-194 del 2 de octubre de 2015 se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 Conductor, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 118 de 2009.
2. Que dicho registro se encuentra conformado de la siguiente manera:

	CEDULA	NOMBRE	RESULTADO PRUEBAS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL	ESTUDIO ADICIONAL	PUBLICACIONES	ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL
1	7724267	- CAUPAZ TORRES JORGE EDUARDO	545,81	62,61	10	0	150	768,42
2	83116384	- SARMIENTO ESGUERRA LUIS JAVIER	499,36	186	20	0	0	705,36
3	12195617	- SUAREZ CHAVEZ JORGE ELIECER	340,28	150	30	0	75	595,28
4	12121340	- VILLAREAL TOVAR REINEL	363,83	34,72	5	0	150	553,55
5	7706970	- RICO VEGA LAVERLEY	330,41	109,94	0	0	0	440,35
6	97446549	- CHAVEZ TORRES DIEGO MAURICIO	353,96	44,17	0	0	0	398,13

3. Que el literal b, del numeral 5.2.1. del artículo 2º de la convocatoria No. 18 de 2009, determinó el procedimiento para asignarle puntos a cada aspirante por la experiencia adicional y docencia, sin que la calificación en dicho factor pueda exceder de 150 puntos.
4. Que según la Resolución CSJHR15-114 del 16 de junio de 2015, el puntaje máximo por el factor de “Experiencia adicional”, no podía superar 150 puntos, por lo que el puntaje total del concursante SARMIENTO ESGUERRA LUIS JAVIER fue de 669.36 puntos.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJHR15-194 del 02 de octubre de 2015 en cuanto al puntaje de la experiencia adicional y puntaje total del señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA"

5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, posibilita en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales, contenidos en los actos administrativos.
6. Que, además, la Corte Constitucional, refiriéndose a la posibilidad de corregir los errores en los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, ha sostenido que:

*"(...) resulta plausible que el ordenamiento jurídico permita a la autoridad corregir sus errores, pues de otra manera los actos a pesar de su ilegalidad, tendrían que quedar intactos, con el argumento de que no serían modificables porque la administración incurrió en un error al expedirlos, cuando tanto el sentido lógico de las cosas, como los principios de justicia y equidad, indican que es conveniente y necesario enmendar las equivocaciones, más aún si éstas pueden atender contra los derechos de otras personas"*¹.

7. De acuerdo con las anteriores razones, es necesario modificar el puntaje del señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA en el registro de elegibles, conforme fue dispuesto en la Resolución CSJHR15-114 del 16 de junio de 2015, en el factor "Experiencia adicional" con 150 puntos y en el puntaje total con 669.36 puntos

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el puntaje del señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.116.384, en el registro de elegibles para el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 Conductor, contenidos en la Resolución CSJHR15-194 del 2 de octubre de 2015, quedando el registro de la siguiente forma:

	CEDULA	NOMBRE	RESULTADO PRUEBAS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL	ESTUDIO ADICIONAL	PUBLICACIONES	ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL
1	7724267	- CAUPAZ TORRES JORGE EDUARDO	545,81	62,61	10	0	150	768,42
2	83116384	- SARMIENTO ESGUERRA LUIS JAVIER	499,36	150	20	0	0	669,36
3	12195617	- SUAREZ CHAVEZ JORGE ELIECER	340,28	150	30	0	75	595,28
4	12121340	- VILLAREAL TOVAR REINEL	363,83	34,72	5	0	150	553,55
5	7706970	- RICO VEGA LAVERLEY	330,41	109,94	0	0	0	440,35
6	97446549	- CHAVEZ TORRES DIEGO MAURICIO	353,96	44,17	0	0	0	398,13

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA, y a los demás interesados mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional

¹ Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. Sentencia T-766 del 7 de septiembre de 2006, M.P. Dr. Nilson Pinilla Pinilla. Expediente T-1344172.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJHR15-194 del 02 de octubre de 2015 en cuanto al puntaje de la experiencia adicional y puntaje total del señor LUIS JAVIER SARMIENTO ESGUERRA"

de Administración Judicial de Neiva y en la Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia- Caquetá y publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. del Acuerdo No. 118 del 9 de septiembre de 2009, mediante el cual fue convocado el concurso, los cuales deberán interponerse ante esta Sala, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente - Sala Administrativa

PSA/JDH/ACC